

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 760013110007 20210021100
AUTO # 1189

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda VERBAL de DIVORCIO propuesto por la señora ANA ISABEL MURIEL MOSQUERA contra FERNEY TORO VEGA, toda vez que presenta las siguientes falencias:

1. Respecto de la causal tercera, deberá ampliar los hechos que fundamentan la misma, relacionando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, que dieron lugar a ella, debiendo precisar la fecha de su ocurrencia-
2. Debe acreditar que al momento de presentar la demanda se envió simultáneamente por medio físico o electrónico copia de ella y de sus anexos al demandado. (Art. 6 del Decreto 806 de 2020)

Por lo expuesto, el JUZGADO,

DISPONE

1°. INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco días, subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ